



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, mayo diez (10) de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. 110014003004-2015-00570-00.

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena:

1. Requerir a Esperanza Peña Patiño por el medio más efectivo y eficaz, para que de forma inmediata, **efectúe la devolución de la suma de \$6.670.000 y \$4.339.800 a la cuenta de este juzgado y para el proceso de la referencia**, por cuanto en auto de 19 de abril de 2022, se dispuso dejar sin valor y efecto el proveído de 22 de febrero de 2022, y en tal virtud, al no hacérsele entrega del oficio contentivo de la orden de pago tal como se le manifestó verbalmente cuando acudió al Juzgado, no había sido autorizada para efectuar el reclamo de dichos dineros ante el Banco Agrario de Colombia, tal como lo hizo el 11 de abril de 2022.
2. Efectuar las advertencias legales a que haya lugar a la demandada, en la comunicación remitida tanto a la dirección física como electrónica que obre en el plenario y demás documentos pertinentes.
3. Ponerle de presente, que deberá tener en cuenta que, en la acción de tutela que instauró, no le fue concedido el derecho para reclamar tales dineros.
4. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá Notificación por Estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 15 Hoy 11 de Mayo de 2022. El Secretario, Luis José Collante Parejo Luis José Collante Parejo
--

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46213dbf58019471ebd45314ca53c41669efb735642edfa4b2ed2a2462f83993**

Documento generado en 02/05/2022 05:53:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>